

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquéllos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de junio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Organización.

C.P.T.: 6511110.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A11.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-14.193,84.

Area funcional: Admón. Pública.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación directiva demostrada con documentación fehaciente, experiencia de uso de paquetes ofimáticos, dominio de segunda lengua preferentemente inglés, capacidad de organización, comunicación y trabajo en equipo. Se valorarán preferentemente las Licenciaturas en Derecho, Psicología, Sociología, Ingeniería Superior, Economía, Ciencias Empresariales o Dirección y Administración de Empresas. Se responsabilizará de dirigir las actividades relacionadas con procedimientos y circuitos administrativos, reingeniería de procesos, dirección y gestión de métodos, organización y supervisión de proyectos, informes y redacción de proyectos normativos e instrucciones del Organismo, elaboración de propuestas de resolución de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del SAS, compilación y actualización de instrucciones del Organismo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de 24 de junio de 2002, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, encardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Necesidades de carácter técnico unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconsejan delegar la compulsada de documentos al amparo del art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 24 de junio de 2002, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 25 de junio de 2002.- La Delegada Provincial, M.^a José Lanzat Pozo.

A N E X O

Código: 3102810.

Puesto de trabajo: Negociado de Asociaciones y Actividades Deportivas.

Código: 3102710.

Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 2722310.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Titular: Doña M.^a Isabel Román Racero.

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se rectifica error habido en la redacción de la Resolución de 8 de mayo de 2002, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el año 2002.

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla, de 8 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio de 2002), la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el año 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se rectifica el siguiente error:

El expediente núm. EPI-067/02-SE, correspondiente a Masverde, S.L., no debe aparecer como excluido y sí como Admitido, por cuanto, con fecha 29 de abril de 2002, fueron subsanados los errores u omisiones de que adoleció la solicitud y documentación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar el error citado en el expediente, tramitado a petición de Masverde, S.L., respectivamente.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 18 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor de la Diputación Provincial de Jaén, de tres parcelas de la finca Venta del Llano sitas en Mengíbar (Jaén).

La Diputación Provincial de Jaén, mediante Acuerdos adoptados el 31 de enero de 1999 y el 28 de septiembre

de 2001, ha solicitado la reversión de tres parcelas de la finca «Venta del Llano», que había cedido en su totalidad gratuitamente en 1977, al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, con la finalidad de instalar en las mismas el Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar. Solicitud que ha sido informada favorablemente por la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación de dichas parcelas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 18 de junio de 2002,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de las parcelas núms. 17, 19 y 20 de la finca «Venta del Llano», que fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3413/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de investigación agraria.

Las citadas parcelas conforman las siguientes fincas que obran inscritas, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro de la Propiedad de Andújar:

- Parcela núm. 17, sita en Mengíbar, al sitio Piedra del Yeso, con superficie de 21 hectáreas, 56 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al folio 89 del tomo 1.816, libro 174, finca núm. 10.979.

- Parcela núm. 19, sita en Mengíbar, al sitio Ventaquebrada, con superficie de 17 hectáreas, 8 áreas y 10 centiáreas. Inscrita al folio 95 del tomo 1.816, libro 174, finca núm. 10.981.

- Parcela núm. 20, sita en Mengíbar, al sitio Ventaquebrada, con superficie de 16 hectáreas, 29 áreas y 30 centiáreas. Inscrita al folio 96 del tomo 1.816, libro 174, finca núm. 10.982.

Segundo. De la superficie objeto de reversión debe excluirse la ocupada por la vía pecuaria «Vereda de las Fuentes».

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén se subroga en las obligaciones y derechos derivados del expediente de expropiación forzosa que se está tramitando con motivo del proyecto de obras de la Autovía Bailén-Motril, que afectó a 11.621 m² de la parcela núm. 17 y a 81.117 m² de la parcela núm. 20, y que se relacionan en la Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de 14 de mayo de 1993, con las modificaciones consignadas en el Acta previa suscrita el 9 de junio de 1993, según figura en las Actas de Adquisición por Mutuo Acuerdo de 3 de octubre de 1997, que figuran en el expediente.

Cuarto. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que correrán a cargo de la Diputación todos los gastos derivados de la misma.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda